



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Coordinación de Desarrollo Social



Jalisco GOBIERNO DEL ESTADO

RECIBIDO
17 JUL 2019
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

015775



Jalisco GOBIERNO DEL ESTADO

11 JUL. 2019

14:48 Hrs con ANEXO

OFICIO: No DGP/2865/2019

ASUNTO: Oficio de 1er Seguimiento de Auditoria

RECIBIDO

Guadalajara, Jal. 10 de julio de 2019

Lic. Giovana Elizabeth Jaspersen García
Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco y
Secretaria Técnica del Fideicomiso Orquesta
Filarmónica de Jalisco (FOFJ).
Zaragoza 224, Colonia centro
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

RECIBIDO
16 JUL 2019
CONTRALORIA DEL ESTADO

En relación con su oficio OFJ/264/19 del 14 de mayo de 2019; con el que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación de 14 (catorce) observaciones determinadas respecto de la Auditoría practicada al Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ) por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y eventos posteriores; con base a nuestro oficio DGP/1396/19 de fecha 21 de marzo del 2019, y oficio DGP/1808/19 del 02 de mayo del 2019 una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventada	Pendiente de Solventación
1er. Seguimiento	1.1; 2.1; 3.1; 3.1.1; 3.2; 3.3; 3.4; 3.5; 3.6; 3.7; 3.8; 3.9; 4.1, y 4.2.	2.1; 3.2, y 3.9.	1.1; 3.1; 3.1.1; 3.3; 3.4; 3.5; 3.6; 3.7; 3.8; 4.1, y 4.2.
Parcial	14	03	11

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco así como Artículo 3 fracción II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizados sus procedimientos dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

Oficialía de Partes
Secretaría de Cultura
10 JUL. 2019
RECIBIDO
NOMBRE [Firma] HORA 14:14

44 PDEINAS

c.p. Mtra Ana Barbara Casillas García.- Titular de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.- Av. de las Américas No. 599, Edificio Cuauhtémoc, piso 10, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600
L.A.F.- José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

JLAA/AMM/RBAM/TMMR



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

10 JUL. 2019

Au. Vallarta #1252, Col. Americana
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470

DES PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES